

la Comisión todo el tiempo que necesite.

El Sr Salmeron no tiene inconveniente en que vuelva a la Comisión; pero suplica se la dispense, si no trae el dictamen para la sesión proxima.

Rectifica el Sr Perer Salas, y el Sr Almaran dice que en efecto son dos extremos sobre los que hay que resolver: El día en que, y el local donde se ha de celebrar el mercado. En cuanto a lo primero, ahora y siempre estará por que se celebre en el mismo día el mercado de todos los ganados y géneros, pues se relacionan muchas cosas entre si; en cuanto a lo segundo, debe procederse con estudio y al efecto informar la Comisión.



Por resultado de todo, se acordó por unanimidad que el expediente vuelva a la Comisión para que amplie y concrete el dictamen que se le tiene intercedido, emitiendo su opinion, como lo exige un asunto de la importancia del que se trata.

De conformidad a lo informado por dicha Comisión en instancia de Bartolome Bernal para establecer un puesto de pescadero en el pueblo del Palmar, a condicion de que ha de establecer el puesto en el sitio que le señale el Alcalde de dicha diputacion, para que no intercepte el paso ni cause perjuicio a tercero, no pudiendo acordarse la prohibicion de la venta del pescado que viene haciendose en las tiendas de dicho pueblo y que implicitamente solicita el citado Comero.

Consigniente a lo informado por la Comisión desta, acuerda el Ayuntamiento incluir en el padrón de alistamiento para el censo proximo, por tener edad para ello y no habiendo sido en el correspondiente a los mosos que lo han